



VISTOS: El Memorando N° 000342-2024-GRC/SDE del 15 de mayo de 2024 del Sub Director Ejecutivo; El Proveído 002458-2024-GRC/DE-HSJ del 16 de mayo de 2024, del Director Ejecutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del Sector Público;

Que, el literal a) del Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial CAS y sus modificaciones aprobadas por D.S. N° 065-2011-PCM, ha previsto y regulado la suplencia y acciones de desplazamiento del personal CAS estableciendo: “La posibilidad de su designación temporal, como representantes de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000317-2023-GRC/DE-HSJ se asigna las funciones de la Jefatura del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos del Hospital San José al servidor **Dr. Luis Nicolás ALVA PERALTA**, Profesional de la línea de carrera Médico, con especialidad Medicina Intensiva, Nivel Remunerativo 1;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000069-2024-GRC/DE-HSJ, se ratifica la asignación de las funciones de la Jefatura del Servicio de Cuidados Intensivos Generales del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos del Hospital San José al servidor **Dr. Benson LLERENA FRISANCHO** personal contratado bajo régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios –CAS en el cargo de Médico Intensivista,

Que, con Informe N° 000246-2024-GRC/DECC del 15 de mayo de 2024, el Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos comunica a la Sub Dirección Ejecutiva, que hará uso de sus vacaciones desde el 16 al 30 de mayo de 2024, y sugiere al servidor Dr. Benson LLERENA FRISANCHO, personal con Contrato Administrativo de Servicios CAS, con especialidad de Médico Intensivista, para que se encargue, durante su ausencia de dicha jefatura; documento que es aprobado y elevado a Dirección Ejecutiva por la Sub Dirección con el Memorando N° 000342-2024-GRC/SDE;

Que, con El Proveído 002458-2024-GRC/DE-HSJ del 16 de mayo de 2024, del Director Ejecutivo se deriva el presente expediente a la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica para la elaboración de la resolución correspondiente;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado-TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;



Con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Hospital San José mediante Ordenanza Regional N° 00008 de fecha 01 de marzo de 2011, modificada por la Ordenanza Regional N° 00005 de fecha 28 de marzo de 2017 y la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023, de fecha 12 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Único: **ENCARGAR**, con eficacia, del 16 al 30 de mayo de 2024, las funciones de Jefe del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos del Hospital San José de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, al Dr. **Benson LLERENA FRISANCHO**, personal contratado bajo régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios –CAS en el cargo de Médico Intensivista en adición a sus funciones como Jefe del Servicio de Cuidados Intensivos Generales del Departamento de Emergencia de Cuidados Críticos del Hospital San José, mientras dure la ausencia del titular. -----

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
SILVIO ENRIQUE FARFAN BENAVENTE
Dirección Ejecutiva